



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por HILDA LOZANO DE SIERRA y OTROS CONTRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA RADICACIÓN 2016 - 0052

En Ibagué, siendo las once y seis minutos de la mañana (11:06 a.m.), de hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para continuar con la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

GIOVANNA MARGARITA SANTORO RODRIGUEZ quien se encuentra plenamente identificada dentro del expediente, y actúa como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

JAIRO ALBERTO MORA QUINTERO identificado y reconocido como apoderado de la parte demandada

Ministerio Público:

No asistió

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 207 del C.P.A y de lo C.A., y luego de revisar la legalidad de las etapas surtidas, el Despacho no encuentra que en las actuaciones realizadas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: "SIN MANIFESTACION ALGUNA. Por lo que se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados. SIN RECURSOS

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia de pruebas del pasado 10 de mayo, por considerar relevante para el esclarecimiento de los hechos, se requirió a la parte actora para que prestara su colaboración en la consecución de las copias relacionadas con la investigación penal que adelanta la Fiscalía General de la Nación con ocasión del accidente de tránsito en que resulto herido el señor Sierra



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Lozano, esto en razón que a pesar de los requerimientos efectuados por el despacho no había sido posible obtenerlos.

De las pruebas allegadas:

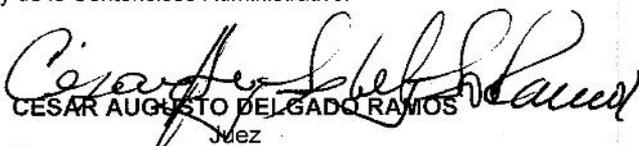
Se toma atenta nota que, a través de oficio No. 20460-0103-47-196 del 15 de mayo de 2018, la Fiscalía 47 Seccional suministro copias de la carpeta donde reposan los elementos materiales probatorios obrantes en la investigación radicada bajo el No. 253076000694201400008; sin que de los documentos aportados se pueda establecer la totalidad de las actuaciones surtidas por el ente investigador. Ver folios 20 a 117 c2 pbas de oficio

Teniendo en cuenta que no existen mas pruebas que practicar se declara cerrado el periodo probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: CONFORME, Parte demandada: CONFORME

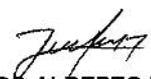
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las once y doce (11.12 am) minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


GIOVANNA MARGARITA SANTORO RODRIGUEZ
Apoderado parte Demandante


JAIRO ALBERTO MORA QUINTERO
Apoderada Demandada.


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario